



**De:** Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

**A:** Direcciones de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Ed. Infantil, E.S.O. y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón.

***Asunto: Instrucciones para la matrícula del alumnado en las enseñanzas de Ed. Infantil, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.***

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en la Disposición adicional primera de la Orden ECD/269/2025, de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2025/2026, emite las siguientes instrucciones en relación con la matrícula del alumnado de diferentes enseñanzas:

**PRIMERO. Matriculación del alumnado procedente de Adscripción de Ed. Infantil y ESO.**

El alumnado de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria procedente del proceso de adscripción se matriculará en el centro desde **las 9 horas del lunes 23 de junio hasta las 14 horas del jueves 26 de junio de 2025**, ambos incluidos.

La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario.

**SEGUNDO. Matriculación alumnado procedente de Adscripción de Bachillerato.**

El alumnado de Bachillerato procedente del proceso de adscripción se matriculará desde **las 9 horas del 23 de junio hasta las 14 horas del 26 de junio de 2025**, ambos incluidos.

El alumnado de Bachillerato procedente del proceso de adscripción, podrá solicitar **cambio de modalidad** respecto a la indicada en el proceso de adscripción, previa solicitud por parte de la familia o del solicitante si es mayor de edad, **hasta el día 13 de junio de 2025**, inclusive. (Solicitud en el Anexo de las Instrucciones).



Posteriormente, los Centros comunicarán, a través de un correo electrónico, a la dirección: gir@aragon.es, este cambio de modalidad **hasta el día 18 de junio de 2025**, inclusive.

La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, este alumnado podrá participar del proceso de escolarización y presentar una solicitud para acceder a otro centro distinto al adjudicado por adscripción **desde las 9 horas del miércoles 2 de julio hasta las 14 horas del lunes 7 de julio de 2025, ambos incluidos**. Dicho alumnado podrá solicitar la opción de reserva de plaza en el centro de origen para volver al su centro, si no se le adjudica ninguno de los centros solicitados, siempre y cuando haya realizado previamente la matrícula señalada en el apartado anterior.

Este alumnado mantendrá la reserva de plaza en el centro de origen mientras no obtenga plaza en otro centro y siempre que se haya matriculado previamente desde las 9 horas del lunes 23 de junio hasta las 14 horas del jueves 26 de junio de 2025, ambos incluidos. En el momento que obtenga plaza en otro centro perderá el derecho de reserva.

### **TERCERO. Matriculación del alumnado propio del centro en las enseñanzas de ESO.**

El alumnado del propio centro se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del 23 de junio hasta las 14 horas del 26 de junio de 2025**, ambos incluidos, a través de los medios que determine cada centro. Si, finalizado el plazo de matrícula fijado, esta no se hubiese formalizado o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, decaerá el derecho a la plaza del alumno.

Si el alumnado del propio centro ha participado en el proceso de escolarización y le han adjudicado otra plaza, el centro de origen comprobará que dicho alumno ha perdido la plaza del centro, por lo que no procederá realizar la matrícula.



#### **CUARTO. Matriculación del alumnado adjudicado al centro en el proceso de escolarización en las enseñanzas de ESO.**

El alumnado adjudicado al centro en el proceso ordinario de escolarización se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del 23 de junio hasta las 14 horas del 26 de junio de 2025**, ambos incluidos. La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario. El centro deberá comprobar que el alumno cumple con los requisitos académicos de acceso para la plaza solicitada, a través del certificado académico oficial o documentación oficial equivalente.

#### **QUINTO. Matriculación del alumnado propio del centro (no sujeto al proceso de admisión) en las enseñanzas de Bachillerato.**

Según el anexo I b), de la Orden, el alumnado del propio centro se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del viernes día 20 de junio hasta las 14 horas del viernes 27 de junio**, ambos incluidos, a través de los medios que determine cada centro. Si finalizado el plazo de matrícula fijado ésta no se hubiese formalizado o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, decaerá el derecho a la plaza del alumno.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, el alumnado podrá presentar una solicitud de escolarización para otro centro distinto al de origen, **desde las 9 horas del miércoles 2 de julio hasta las 14 horas del lunes 7 de julio**, ambos incluidos. Dicho alumnado podrá solicitar la opción de reserva de plaza en el centro de origen para volver a su centro, si no se le adjudica ninguno de los centros solicitados, siempre y cuando haya realizado previamente la matrícula (desde las 9 horas del viernes día 20 de junio hasta las 14 horas del viernes 27 de junio), señalada en el apartado anterior. En el momento que obtenga plaza en otro centro, perderá el derecho de reserva.

A la fecha de firma electrónica.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Luis M. Mallada Bolea